
BOLETÍN INFORMATIVO N°19

MEDIDAS PARA EL SECTOR PRODUCTIVO

En el marco de la emergencia sanitaria del **COVID-19**, la Dirección de Vinculación Tecnológica de la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ) busca colaborar con las empresas de la región a través de la difusión de **normativas recientes** que apunten a sobrellevar la difícil coyuntura del **sector productivo**.

Este boletín será actualizado periódicamente en la medida que continúen habiendo nuevas normativas. A su vez, la Dirección de Vinculación Tecnológica pone a disposición sus recursos profesionales para responder consultas y asistir a nuestro sector productivo local con cuestiones relacionadas a estas normativas.

Todas las consultas pueden realizarse a:

vinculaciontecnologica@unpaz.edu.ar

Presentaciones digitales AFIP

La Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la Resolución 4801/2020 resuelve extender hasta el día 30 de septiembre de 2020, la utilización obligatoria del servicio con Clave Fiscal denominado “Presentaciones Digitales”.

A su vez se extiende la eximición a los contribuyentes y responsables de la obligación de registrar los datos biométricos ante las dependencias en las que se encuentren inscriptos, a fin de permitir la realización de las transacciones digitales que así lo requieran.

Por último se establece que a los contribuyentes y/o responsables que efectúen el blanqueo de la Clave Fiscal, por medio de los cajeros automáticos habilitados por las entidades bancarias, se les asignará el Nivel de Seguridad 3, cuando previamente se les hubiera otorgado un nivel de seguridad inferior.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Extensión transitoria “MIS FACILIDADES”

La Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la Resolución 4802/2020 resuelve extender hasta el 30 de Septiembre la vigencia al régimen de facilidades de pago admisible. El régimen de facilidades de pago en el ámbito del sistema “MIS FACILIDADES” prevé la regularización de las obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social y/o aduaneras - así como sus intereses y multas-, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a cargo de la AFIP.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Extensión de medidas cautelares e iniciación de Juicios

La Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la Resolución 4806/2020 resuelve extender hasta el 30 de septiembre de 2020, inclusive, la suspensión de la traba de medidas cautelares y la iniciación de juicios de ejecución fiscal.

Comprende entre otros: a) Deudas impositivas y previsionales -incluidas retenciones y percepciones impositivas- correspondientes a sujetos que registren la condición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, inscriptas en el "REGISTRO DE EMPRESAS MiPyMES"; b) Obligaciones correspondientes al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), y/o al Régimen de Trabajadores Autónomos.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Extensión de la baja de aportes patronales

La Administración Federal de Ingresos Públicos a través de la Resolución 4811/2020 resuelve una extensión de la prórroga de la baja de aportes patronales para los empleadores, que resulten alcanzados por el beneficio de reducción de hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) correspondientes al período devengado agosto de 2020.

Los sujetos cuya actividad principal se encuentre incluida en el listado de actividades publicado en el sitio "web" institucional (<http://www.afip.gov.ar>), catalogadas como no críticas, podrán acceder al beneficio de postergación de pago de las contribuciones patronales con destino al SIPA.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Régimen de Promoción de la Contratación de Trabajo Registrado

El MTEySS establece un régimen transitorio que aplica a las empresas con menos de 80 empleados. Este régimen beneficia la contratación de nuevos puestos registrados, y consiste en descuentos temporarios en las contribuciones patronales (excluyendo obras sociales). Las empresas con 15 empleados o menos, pagarán 0% de contribuciones patronales en el primer año y 25% en el segundo año, por cada nuevo empleado, siempre que esta contratación aumente la nómina del personal (respecto de la cantidad de empleados que tenía a marzo de 2014). Por su parte, las empresas que tengan entre 16 y 80 empleados pagarán un 50% en los dos primeros años de cada nuevo puesto de trabajo formal creado.

Para acceder a los beneficios de este régimen transitorio de promoción de contrataciones, los empleadores deben solicitar ejercer esta opción ante la AFIP. En otras palabras, es un beneficio optativo que no se activará si el empleador no lo demanda

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Créditos a tasas subsidiadas para MiPymes lideradas por mujeres

El presidente del Banco de la Nación Argentina (BNA) lanzó una Línea MiPyMEs 'Carlos Pellegrini' a tasas subsidiadas para pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres. La línea de crédito

será para financiar capital de trabajo en pesos, tendrá un plazo de devolución de tres años y otorgará una tasa nominal anual (TNA) del 22%, lo que implica una bonificación de dos puntos sobre la tasa que aplica al resto de créditos para mipymes.

Podrán acceder a esta línea aquellas pymes cuyos puestos de conducción sean ejercidos por mujeres, ya sea en carácter unipersonal, socia gerente en SRL, presidenta en S.A. o alguna otra variante de puestos jerárquicos, con una antigüedad mínima de un año previo a la solicitud del crédito.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Extensión de los Beneficios del Programa ATP

El Jefe de Gabinete de Ministros a través de la Decisión Administrativa 1581/2020 resuelve extender los beneficios del Programa ATP relativos al Salario Complementario, a la postergación y reducción del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino y al Crédito Tasa Subsidiada respecto de los salarios y contribuciones que se devenguen durante el mes de agosto de 2020. El crédito a tasa subsidiada se podrá convertir en un subsidio sujeto al cumplimiento de metas de sostenimiento y/o creación de empleo u otras asociadas al desempeño económico de las empresas.

Para las empresas que todavía se encuentren en terreno negativo en la variación interanual de la facturación nominal (esto es, caídas reales superiores a alrededor del 30% en el mes de junio 2020 con respecto a la registrada en junio 2019, que pueden convertirse en subsidios siempre y cuando se conserven y creen nuevos puestos de trabajo), que se mantenga el esquema de Salario Complementario (con un tope de 2 salarios mínimos en sectores críticos y de 1,5 salarios mínimos en los sectores afectados no críticos).

En cuanto a las empresas que se encuentren con caídas no tan severas en la facturación real, que se cree un crédito a tasa subsidiada del 15%, y que pueda ser convertido en un subsidio si las firmas mantienen o mejoran su dotación de empleo respecto a la prepandemia.

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)

Extensión de los intereses de servicios del INTI

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Industrial a través de la Resolución 28/2020 resuelve extender hasta el día 20 de Septiembre de 2020, inclusive, la vigencia de la suspensión del curso de los intereses que se hayan devengado y/o se devenguen por las diversas obligaciones generadas por los servicios prestados por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

[MÁS INFORMACIÓN AQUÍ](#)